



**ADENDA A DOCUMENTOS FUNDANTES
DE LAS MATERIAS OBJETO DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LATAM AIRLINES GROUP S.A.
CITADA PARA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021**

En relación con las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta”) de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM” o la “Compañía”), a celebrarse el próximo martes 20 de abril de 2021, a las 15:00 horas, de conformidad con lo acordado por el Directorio de LATAM en su sesión de 30 de marzo de 2021, se consigna la siguiente adenda:

El Directorio de LATAM de fecha 16 de abril de 2021, acordó proponer a la Junta un cambio en la propuesta de remuneración del Directorio para el Ejercicio 2021, tanto respecto de la asistencia a sesiones de Directorio como de la asistencia a sub-comités del Directorio, y también en la propuesta de remuneración del Comité de Directores. De esta forma, los puntos 3. y 4. de los Documentos Fundantes de las Materias Objeto de la Junta publicados en el sitio web de la Compañía con fecha 5 de abril de 2021, se reemplazan por los siguientes:

3. Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2021.

La nueva propuesta consiste en mantener, para el Ejercicio 2021, por concepto de dieta el monto equivalente a 60 Unidades de Fomento para cada miembro del Directorio pero que dicho monto sea pagado por cada sesión de Directorio a la que efectivamente asista, sin límite de sesiones, correspondiéndole al Presidente una remuneración igual al doble que la de cualquier otro Director. Asimismo, se propondrá mantener el equivalente a 48 Unidades de Fomento por concepto de dieta mensual fija para cada Director por asistencia a cada uno de los sub-comités del Directorio, pero por cada uno de los sub-comités del Directorio del que el Director forme parte.

Antecedente: Esta proposición significa cambiar la remuneración que se ha venido aprobando para los ejercicios anteriores, en términos tales que se pagará a los Directores (i) por cada sesión de Directorio a la que asistan; y (i) por número de sub-comités de los que sean miembros y asistan.

Fundamento: Se ha estimado que esta proposición es razonable teniendo en consideración la situación por la que atraviesa Compañía. Asimismo, a causa de la misma, el tiempo dedicado por los Directores a su labor ha aumentado considerablemente; y resulta razonable que sean remunerados en forma proporcional a la carga de trabajo.

4. Remuneración y presupuesto del Comité de Directores para el Ejercicio 2021.

La nueva propuesta consiste en mantener, para el Ejercicio 2021, asignar como remuneración para cada miembro del Comité de Directores un monto equivalente a 80 Unidades de Fomento por concepto de dieta, pero por cada una de las sesiones del Comité de Directores a las que asistan.

Asimismo, se propone mantener el mismo presupuesto de funcionamiento del Comité equivalente a 2.880 Unidades de Fomento, en conformidad a la Ley de Sociedades Anónimas.

Antecedente: Esta proposición significa cambiar la remuneración que se ha venido aprobando para los ejercicios anteriores, en términos tales que se pagará a los Directores miembros del Comité de Directores por sesión a la que asistan. El presupuesto de gastos, en cambio, se mantiene igual respecto del que se ha venido aprobando para los ejercicios anteriores.

Fundamento: Se ha estimado que esta proposición es razonable atendida la situación por la que atraviesa la Compañía. Asimismo, a causa de la misma, el tiempo dedicado por los Directores a su labor ha aumentado considerablemente; y resulta razonable que sean remunerados en forma proporcional a la carga de trabajo.

En lo demás, lo informado con fecha 5 de abril de 2021 no sufre modificaciones.

Santiago, 16 de abril de 2021.